

ADM 9041/20

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020"

RESOLUCIÓN N° 180-STJSL-SA-2020.-

San Luis, veinticinco de octubre de dos mil veinte.-

VISTO: Que el DECNU-2020-792-APN-PTE en el Art. 9 estableció: *"AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO: Prorrógase desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20 que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/20, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos en el artículo 2° del presente decreto".-*

Que en el art. 10 del referido Decreto se determinó que a la fecha del dictado del mismo (11/10/2020) se encontraban alcanzados por lo previsto en el citado artículo 9°, entre otros lugares, *"...El departamento de General Pedernera en la PROVINCIA DE SAN LUIS..."*.-

Que ante ello, por Resolución N° 175-STJSL-SA-2020 se recordó la aplicación del "PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO", aprobado por Acuerdo N° 317/2020, en los Organismos del Poder Judicial con asiento en el Departamento General Pedernera, de la Segunda Circunscripción Judicial, desde el día 12 de octubre hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive.-

Que a su vez, ante el anuncio respectivo del Comité Operativo de Emergencias Provincial, por Resolución N° 176-STJSL-SA-2020 se recordó la aplicación del referido Protocolo en los Organismos del Poder Judicial de San Luis, con asiento en la localidad de Naschel hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, lo que también se dispuso, ante el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, respecto de la localidad de Concarán (Departamento Chacabuco) por Resolución N° 178-STJSL-SA-2020 hasta el 26 de octubre de 2020.-

Que conforme da cuenta la Agencia Nacional de Noticias (<https://www.telam.com.ar/notas/202010/528003-alberto-fernandez-anuncio-extension-cuarentena-coronavirus-misiones.html>) el Presidente de la Nación Argentina anunció el día 23 de octubre del corriente *“la renovación de las medidas de aislamiento y distanciamiento social preventivo y obligatorio por coronavirus por 14 días más y dijo que decidió “concentrar el esfuerzo” en ocho provincias, que acumulan el 55 por ciento de los contagios de todo el país (...) “Vamos a seguir 14 días más como estamos hoy. Esto vence el domingo y tenemos que contar 14 días más” (...) Las zonas que estarán con la modalidad de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) son el Área Metropolitana de Buenos Aires, el resto de la provincia de Buenos Aires, Chaco, Chubut, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán”.-*

Que en la Agencia de Noticias San Luis (<http://agenciasanluis.com/notas/2020/10/23/alberto-fernandez-anuncio-que-algunas-ciudades-y-departamentos-continuaran-en-aislamiento-y-otras-entraran-en-fase-de-distanciamiento/>) a la fecha se ha comunicado al respecto: *“En el caso puntual de San Luis, incluida por el Gobierno nacional en las provincias con departamentos en etapa de aislamiento, los alcances serán informados por el Comité de Crisis”.-*

Que ante lo expuesto, es pertinente disponer que por el día 26 de Octubre de 2020, se aplique transitoriamente en las Tres Circunscripciones Judiciales el “PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO” aprobado por Acuerdo N° 317/2020.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referendum de posterior Acuerdo y con habilitación de día y hora;

RESUELVE: I) HABILITAR día y hora para la emisión de la presente Resolución.

II) DISPONER que se aplique transitoriamente por el día 26 octubre de 2020, en todos los Organismos del Poder Judicial de las Tres Circunscripciones, el “PROTOCOLO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA PARA LOS ORGANISMOS CON ASIENTO EN LOCALIDADES CON AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”, aprobado por Acuerdo N° 317/2020.-

III) DETERMINAR que quedan sin efecto en relación a las Tres Circunscripciones Judiciales los turnos para trámites presenciales ya otorgados mediante sistema web para el 26 octubre de 2020, deshabilitándose a su respecto tal sistema durante el referido día.-

IV) ORDENAR que la presente Resolución se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

V) HÁGASE SABER a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Ministerio de Justicia, Gobierno y Culto y por su intermedio al Comité de Crisis, al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a la Jefatura Central de Policía, al Sindicato de Judiciales Puntanos, a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales, al Colegio de Magistrados y a la Asociación Sanluisense de Jueces de Paz.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-